

FRR

Fondo Rotatorio

Registraduría Nacional
del Estado Civil

Resolución No. 104 de 2016 (Abril 21)

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes muebles e insumos en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso pertenecientes al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que están a cargo de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales del Norte de Santander, por medio de Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales”.

EL DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL EN NORTE DE SANTANDER,
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, Capítulo III artículo 8 literal b), la ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, mediante la cual se establecieron los procedimientos para la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio y se delegan unas funciones.

Que de conformidad con el Capítulo III Artículo 8 literal b) de la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, la funcionaria encargada de Almacén e Inventarios presentó el 10 de Diciembre de 2015 a los Delegados Departamentales un informe con la relación de los bienes que por su estado de obsolescencia, daño o desuso, justifican su baja definitiva del inventario y de los estados financieros.

Que los bienes muebles presentados y relacionados para la baja, se encuentran en las Registradurías Municipales de Abrego, Bochalema, Cácuta, Chinácota, El Zulia, Ocaña, San Cayetano, Santiago, Silos, Tibú, Villa Rosario, Registraduría Especial de Cúcuta y Delegación Departamental.

Que los miembros del Comité de Bajas de Bienes Muebles en sesión conjunta de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio del 14 de Enero de 2016, mediante el Acta No. 01 de 2016 recomiendan adelantar los trámites necesarios para el proceso de subasta pública y baja de los bienes muebles presentados por la encargada de Almacén e Inventarios.

Que mediante Resolución N° 015 del 21 de enero de 2016, los Delegados Departamentales del Norte de Santander, autorizaron la baja definitiva de bienes muebles e insumos en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso pertenecientes al Fondo Rotatorio de Registraduría Nacional del Estado Civil y que están a cargo de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales del Norte de Santander.

Que mediante Resolución 046 del 19 de febrero de 2016, se ordena la apertura de la Selección Abreviada N° 001 de 2016, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es:

Continuación de la Resolución No. 104 de 2016, "Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes muebles e insumos en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso pertenecientes al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que están a cargo de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales del Norte de Santander, por medio de Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales"

Página 2 de 4

Seleccionar un intermediario comercial público o privado, para que tramite, gestione, lidere y perfeccione la venta de bienes muebles servibles no utilizables o inservibles que no son necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, que se encuentran ubicados en la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander y las Registradurías Especial y Municipales del Departamento, para adjudicarlos al mejor postor mediante subasta pública, así como el papel y cartón sobrante de los procesos electorales del 2015.

Que mediante Acta de fecha 29 de febrero de 2016, se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada N° 001 de 2016 – RNEC, toda vez que no se presentó ningún oferente.

Que mediante Acta N° 002 del 15 de abril de 2016, el Comité de Bajas de la Delegación del Norte de Santander, determinó que agotado el mecanismo de enajenación directa a través de Subasta Pública, se continúa con la siguiente etapa de conformidad con la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, emanada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar de baja por el mecanismo de enajenación a Título gratuito entre Entidades Estatales los bienes muebles e insumos que se encuentran en estado de obsolescencia, inservibles o desuso y que actualmente se encuentran a cargo del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, relacionados a continuación:

ITEM	UBICACIÓN	PLACA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VR. LIBROS
1	ABREGO	025-0044	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
2	ABREGO	025-0045	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
3	ABREGO	025-0046	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
4	ABREGO	025-0047	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
5	ABREGO	025-0048	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
6	ABREGO	025-0049	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
7	BOCHALEMA	025-0134	ESCRITORIO 5 GAVETAS	INSERVIBLE	0
8	CACOTA	025-0247	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	INSERVIBLE	0
9	CHINACOTA	025-0277	ESCRITORIO 5 GAVETAS	INSERVIBLE	0
10	CHINACOTA	025-0282	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
11	CUCUTA	000-01876	CPU	INSERVIBLE	0
12	CUCUTA	025-0629	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	INSERVIBLE	0
13	CUCUTA	025-0647	SILLA FIJA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
14	CUCUTA	025-0672	MONITOR DE COMPUTADOR	INSERVIBLE	0
15	CUCUTA	025-0678	CPU	INSERVIBLE	0
16	CUCUTA	025-0679	CPU	INSERVIBLE	0
17	CUCUTA	025-0681	CPU	INSERVIBLE	0
18	CUCUTA	025-0684	IMPRESORA	INSERVIBLE	0

Continuación de la Resolución No. 104 de 2016, "Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes muebles e insumos en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso pertenecientes al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que están a cargo de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales del Norte de Santander, por medio de Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales"

Página 3 de 4

19	CUCUTA	025-0688	IMPRESORA	INSERVIBLE	0
20	DELEGACION ALMACEN	025-1062	MONITOR	INSERVIBLE	0
21	DELEGACION ALMACEN	025-1067	MONITOR	INSERVIBLE	0
22	DELEGACION ALMACEN	025-1075	CPU	INSERVIBLE	0
23	DELEGACION ALMACEN	025-1077	MONITOR	INSERVIBLE	0
24	DELEGACION ALMACEN	025-1078	MONITOR	INSERVIBLE	0
25	DELEGACION ALMACEN	025-1079	MONITOR	INSERVIBLE	0
26	DELEGACION ALMACEN	025-1086	TELEFAX	INSERVIBLE	0
27	DELEGACION ALMACEN	025-1101	SILLA	INSERVIBLE	0
28	DELEGACION ALMACEN	025-2688	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
29	DELEGACION ALMACEN	025-2689	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
30	DELEGACION ALMACEN	025-2690	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
31	DELEGACION CENTRO DE ACOPIO	025-1071	CPU	INSERVIBLE	0
32	EL ZULIA	025-1297	SOFA CON BRAZOS	INSERVIBLE	0
33	EL ZULIA	025-1298	SOFA CON BRAZOS	INSERVIBLE	0
34	EL ZULIA	025-1299	SOFA CON BRAZOS	INSERVIBLE	0
35	EL ZULIA	025-1300	SOFA CON BRAZOS	INSERVIBLE	0
36	EL ZULIA	025-1305	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	INSERVIBLE	0
37	EL ZULIA	025-1302	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	INSERVIBLE	0
38	MUTISCUA	025-1649	MONITOR	INSERVIBLE	0
39	OCAÑA	025-1728	FOTOCOPIADORA	INSERVIBLE	980100
40	SAN CAYETANO	025-1987	ESCRITORIO 3 CAJONES 1 GAVETA	INSERVIBLE	0
41	SAN CAYETANO	025-1988	TELEFAX	INSERVIBLE	0
42	SAN CAYETANO	025-1996	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	INSERVIBLE	0
43	SAN CAYETANO	025-1997	MONITOR	INSERVIBLE	0
44	SANTIAGO	025-2023	IMPRESORA	INSERVIBLE	0
45	SILOS	025-2119	MONITOR	INSERVIBLE	0
46	TIBU	025-2180	CPU	INSERVIBLE	0
47	TIBU	025-2183	MONITOR DE COMPUTADOR	INSERVIBLE	0
48	VILLA DEL ROSARIO	025-2298	ARCHIVADOR	INSERVIBLE	0
49	VILLA DEL ROSARIO	025-2315	ARCHIVADOR	INSERVIBLE	0
50	VILLA DEL ROSARIO	025-2316	ARCHIVADOR	INSERVIBLE	0
51	VILLA DEL ROSARIO	025-2322	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	INSERVIBLE	0
52	VILLA DEL ROSARIO	025-2323	TARJETERO 7 GAVETAS	INSERVIBLE	0
53	VILLA DEL ROSARIO	025-2324	TARJETERO 7 GAVETAS	INSERVIBLE	0
54	VILLA DEL ROSARIO	025-2325	TARJETERO 7 GAVETAS	INSERVIBLE	0
55	VILLA DEL ROSARIO	025-2326	TARJETERO 7 GAVETAS	INSERVIBLE	0
56	VILLA DEL ROSARIO	025-2330	ESTANTERIA 6 ENTREPAÑOS	INSERVIBLE	0
57	VILLA DEL ROSARIO	025-2338	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	INSERVIBLE	0
58	VILLA DEL ROSARIO	025-2339	ARCHIVADOR ALFABETICO	INSERVIBLE	0
59	VILLA DEL ROSARIO	025-2340	ARCHIVADOR ALFABETICO	INSERVIBLE	0
60	VILLA DEL ROSARIO	025-2614	SILLA SECRETARIAL	INSERVIBLE	0
61	VILLA DEL ROSARIO	025-2615	SILLA SECRETARIAL	INSERVIBLE	0

Continuación de la Resolución No. 104 de 2016, "Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes muebles e insumos en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso pertenecientes al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que están a cargo de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales del Norte de Santander, por medio de Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales"

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Formato Único de control de Bienes F-GAF-ARFD-010 (BAJA), con la relación de los elementos a dar de baja, en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, convocatoria de apertura y el presente Acto Administrativo.

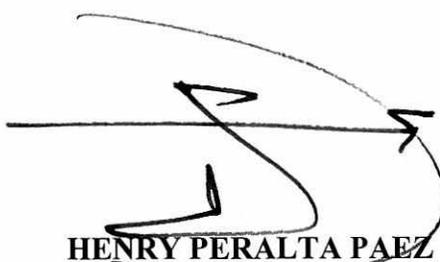
PARAGRAFO UNO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del Acto Administrativo, dirigido a la Calle 8A No.3-50 Palacio Nacional Of. 323 de la ciudad de Cúcuta, en tal manifestación debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud.

PARAGRAFO DOS: Si hay dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia, los Delegados de la Registraduría Nacional en Norte de Santander y la entidad interesada en recibirlo, deben suscribir un Acta de Entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de abril del 2016



HENRY PERALTA PAEZ
Delegado del Registrador Nacional en Norte de Santander

Aprobó: Henry Peralta Páez – Delegado Departamental
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Calderón – Jurídica
Proyectó: Neira Fabiola Ramón Luna - Almacén e inventarios

